ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. GCS-MC-036-2024

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta:

Que, mediante Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, se delegó en la Secretaría Administrativa la facultad para ordenar gastos y suscribir los actos administrativos relacionados con la función precontractual, contractual y pos-contractual, incluyendo la de la celebración y firma de contratos y toda clase de convenios.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que, se requiere designar a las personas que conformarán el Comité Asesor y Evaluador que calificará las propuestas según los factores previstos en la Invitación Pública dentro del proceso de contratación de selección de mínima cuantía No. **GCS-MC-036-2024,** para realizar una selección objetiva.

EN CONSECUENCIA:

Se designa el Comité Asesor y Evaluador que procederá a calificar las propuestas según los factores previstos en la invitación publica dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **GCS-MC-036-2024**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META - ADMINISTRACIÓN CENTRAL.** el cual estará compuesto por:

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT 892 000 148 8

ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. GCS-MC-036-2024

VERIFICACIÓN	NOMBRE	DEPENDENCIA
Documentos de Orden Jurídico	**HARRYS ANDRES TORRES MARIN** **Abogado especializado Cps**	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Documentos de Orden Técnico	**OSCAR EDUARDO REY ATUESTA** **Auxiliar Administrativo**	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Documentos de Orden Económico	**ADRIANA LORENA GUTIERREZ** **Asesor Financiero Externo-CPS**	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

1. El Comité Asesor y Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la Ley, así mismo recomendará a la **Secretaría Administrativa del Departamento**, competente contractual en la CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **GCS-MC-036-2024,** el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la verificación y evaluación que se efectúe.

2. Es importante recordar que, el cierre de presentación de propuestas para el presente proceso de selección fue el día 20 de mayo de 2024 hasta las 8:00 a.m. y el informe de Evaluación debe ser publicado el día 20 de mayo de 2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. Así mismo, se le convoca mediante la presente designación para que asista a audiencias programadas dentro del cronograma establecido para el presente proceso de selección.

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de mayo de 2024.

ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO
Secretaria Administrativa

Proyectó:

Harrys Andrés Torres Marín
Abogado especializado Cps

Powered by CamScanner